



Resolución de Secretaría General N° 012-2021-AGN/SG

Lima, 12 de mayo de 2021

VISTOS la carta S/N, de fecha 26 de abril de 2021, presentada por el servidor Rubén Varela Martel Pulido, técnico administrativo II del Área de Abastecimiento, del régimen del Decreto Legislativo N° 276, dependiente de la Oficina de Administración; el Informe N° 315-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 10 de mayo de 2021, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2021-AGN/SG-OA, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe N° 114-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que conforme al literal c) del artículo 34 y al literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c) del artículo 182 de su reglamento y aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina, entre otras causas, por cese definitivo y, a su vez, uno de los supuestos que lo justifican es el límite de edad de setenta años, no existiendo dentro de los acotados instrumentos normativos alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido;

Que, asimismo, el artículo 183 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que la acreditan;

Que conforme al literal f. del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar los actos correspondientes a término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza, cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato de personal, según lo establecido en el artículo 183 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que mediante Resolución Jefatural N° 041/82-AGN-J, de fecha 30 de marzo de 1982, se resuelve nombrar al señor Rubén Varela Martel Pulido, en la plaza N° 30 a partir del 30 de marzo de 1982. Asimismo, mediante la carta S/N, del 26 de abril de 2021, el referido servidor comunica, sobre la base de su edad y trayectoria, que le corresponde jubilarse del Archivo General de la Nación, desde el 11 de mayo del presente año, por cumplir con los requisitos legales correspondientes;

Que en el Informe N° 052-2021-AGN/SG-OA de la Oficina de Administración, que considera el Informe N° 315-2021-AGN/SG-OA-ARH del

Área de Recursos Humanos, se concluye que a raíz del cumplimiento de los requisitos legales resulta viable atender el pedido del servidor Rubén Varela Martel Pulido y emitir el acto resolutorio que disponga el término de su vínculo laboral, con reconocimiento de los beneficios sociales que le correspondan a la fecha del cese; asimismo, se precisa que corresponde declarar vacante la plaza de técnico administrativo II del Área de Abastecimiento, del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que en el Informe N° 114-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de declarar el cese definitivo del servidor Rubén Varela Martel Pulido por límite de edad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 500-2018-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del AGN, así como con la Resolución Jefatural N° 171-2019-AGN/J, que aprueba el cuadro de equivalencias de cargos establecidos en el CAP provisional, corresponde declarar vacante la plaza de técnico administrativo II del Área de Abastecimiento, dependiente de la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando lo informado por el Área de Recursos Humanos corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2021, fecha en la que se encontraba programado el término del servicio del señor Rubén Varela Martel Pulido;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar, con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo de 2021, el cese definitivo por límite de edad del señor Rubén Varela Martel Pulido, técnico administrativo II, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2. Declarar, con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo de 2021, vacante la plaza de técnico administrativo II del Área de Abastecimiento, dependiente de la Oficina de Administración.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración, incorpore una copia de la presente resolución en su legajo personal y elabore la liquidación de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que, de acuerdo a la ley vigente, correspondan al señor Rubén Varela Martel Pulido.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria general
Archivo General de la Nación